

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2004-00031-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Coopser Ltda.

Demandado: Ramiro Céspedes

Para resolver el memorial radicado por medios virtuales el pasado 19 de noviembre, como quiera que en la causa de la referencia se decretó la perención del presente asunto, el despacho encuentra procedente acceder al pedimento elevado por la parte pasiva, por lo que se dispone por secretaria corroborar si existen títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante, de ser así, entréguese a la parte **DEMANDADA** o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, en la proporción en que se hubieren consignado o se les hayan descontado. De ser necesario fraccionamiento alguno, efectúese a través del Banco Agrario; lo anterior, siempre y cuando no hayan remanentes. **Oficiese.**

De igual manera, si aún no se hubieren realizado y entregado, por secretaría líbrense los oficios ordenados en el numeral 3° del auto de fecha 23 de abril de 2010.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ